

Guayaquil, Marzo 20 de 1996

Señores
Presidente y Accionistas de
ADARTEC S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento de mis obligaciones de Vigilancia, Fiscalización y control que me confiere la Ley de Compañías, informo:

El cumplimiento oportuno y adecuado a las disposiciones emanadas a los órganos de Fiscalización dan a los accionistas, socios y terceros una mejor información para que las juntas de accionistas tengan suficientes elementos de juicio para pronunciarse sobre los estados Financieros anuales que la compañía presenta, como es el caso del Balance presentado al 31 de Diciembre de 1995.

La Superintendencia de Compañías, en procura de que esta información sea clara y precisa ha expedido la resolución # 90.15.3.005 del 24 de Julio de 1990 publicada en el Registro Oficial 485 en donde expone los puntos que debe contener este informe:

1.- OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS.

Informo como es de conocimiento de los accionistas que la compañía fue constituida en Marzo 29 de 1994 y hasta la presente fecha no ha operado comercialmente, se espera que realice la actividad para lo cual fue creada.

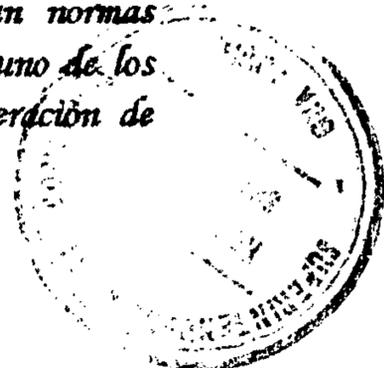
2.- OPINION SOBRE LA COLABORACION PRESTADA POR LOS ADMINISTRADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

No he tenido ningun inconveniente para realizar mis funciones dandome todas las facilidades para informar lo observado.

7 NOV. 1996

3.- COMENTARIOS RESPECTO A SI LA CORRESPONDENCIA, LIBROS DE ACTAS, DE JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO, LIBRO TALONARIO, LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, DE PARTICIPACION Y SOCIOS, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD, SE LLEVAN Y SE CONSERVAN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, ADEMÁS, INFORMARA SI LA CUSTODIA Y CONSERVACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA, SON ADECUADOS.

Existen file por separados para cada uno de los puntos que se indican, y estan elaborados de acuerdo con las disposiciones legales, la contabilidad es llevada en forma adecuada segun normas establecidas para el efecto y los soportes archivados para inspecciones, así como cada uno de los mismos aprobados por el Gerente y Contador, con la respectiva codificación y numeración de comprobantes.



4.- DECLARACIONES EXPRESAS DE QUE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑIA.

Declaro que en virtud de que los accionistas han designado al Gerente a una persona de su entera confianza no cren necesario pedir garantía alguna.

5.- COMENTARIOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑIA.

No existen debido a que la compañía en el presente año solo se ha mantenido en sus cuentas iniciales sin actividad.

6.- OPINION RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LOS REGISTROS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD.

Las cifras presentadas en los Balances son las correctas debido a que no ha tenido movimiento.

7.- OPINION SOBRE LA CONTABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SI ESTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

Los Estados Financieros son confiables ya que han sido registradas las cifras provenientes del movimiento ya enunciado.

8.- ANALISIS COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS ECONOMICOS.

No existen datos para realizar los análisis por no tener valores de activos y pasivos.

9.- CUMPLIMIENTO DE PRESENTACION DE GARANTIA POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES EN CASO DE EXISTIR ESTE REQUISITO.

No existe requisito para presentación de garantías por lo que los administradores no la han presentado.

10.- OMISION EN EL ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL, DE LOS PUNTOS QUE DEBEN TRATARSE POR SU SOLICITUD.

En la Junta General de acuerdo a revisión no se contienen los puntos a tratarse en la misma por lo que estan acatando lo dispuesto por la Ley.

11.- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.

No se esta convocando a Junta General, en vista de que se acogen al tenor de lo dispuesto en el Art.280 de la Ley de Cias.

12.- PROPUESTA DE LA REMOCION DE LOS ADMINISTRADORES.

En este periodo no ha existido remoción de administradores.

7 NOV 1989



13.- DENUNCIA SOBRE LA GESTION DE LOS ADMINISTRADORES.

No existe ninguna denuncia sobre la gestión de los administradores.

14.- ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES.

Se puede apreciar en las Juntas la asistencia de los accionistas y lo ratifica la firma de las actas en las cuales han estado presente.

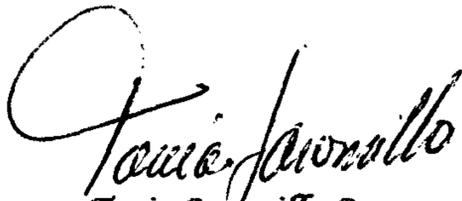
15.- COMENTARIOS SOBRE SUS LABORES Y RECOMENDACIONES.

Se me ha brindado todas las facilidades para el desempeño de mis funciones y no he tenido inconveniente en expresar en este informe todo y cuanto he observado, revisado, etc..

Recomiendo que para el periodo siguiente se dé alguna actividad.

Por lo expuesto nada tengo que observar a la gestión social, administrativa, económica, de los estados Financieros presentados por el año 1995.

Del Señor Presidente y de la señora accionista.


Tania Jaramillo R.
COMISARIO

17 NOV. 1995

